

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "EL ESFUERZO II", DE LA COMUNA DE TEMUCO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

SANTIAGO, 07 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6798,

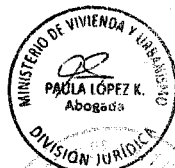
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de 2012 y la Resolución Exenta N° 627, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2014, que otorgan subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a 116 familias de la Región de La Araucanía, integrantes del comité "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía;
- d) El Oficio N° 1.429, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y del Director (P y T) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita recursos adicionales para financiar obras de contención y mitigación respecto a la ejecución de una obra que permitió mejorar el acceso a las viviendas del proyecto "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco. Sin embargo, en el invierno pasado, se comprobó la existencia de inestabilidad en el terreno en donde están localizadas las viviendas, por lo que se requiere realizar las obras de contención y mitigación antes señaladas.
- e) El Ord. N° 450, de fecha 30 de junio de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d), precedente;
- f) El Ord. N° 2.244, de fecha 30 de julio de 2015, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y del Director del SERVIU, ambos de la Región de la Araucanía, mediante el cual remiten el Informe de Aprobación de la Modificación del Proyecto El Esfuerzo 2, de la comuna de Temuco, de la Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales del SERVIU de la Región de La Araucanía, de fecha 23 de julio de 2015, en el que se explica la evaluación técnica realizada para aprobar la modificación al proyecto "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía y se adjunta Ord. N° 2.215, de fecha 28 de julio de 2015, del Director (S), del SERVIU de la Región de La Araucanía, en el que se informa sobre las falencias en estudio de mecánica de suelos realizado por el Laboratorio LABOTEC para la obra "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, para que la SEREMI de esa región inicie las acciones sancionatorias correspondientes, y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Director (P y T) del SERVIU de la Región de La Araucanía, expuesta en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran el comité "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco,



beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en el Visto c) precedente, en consideración de la inestabilidad que presenta el terreno en donde están localizadas las viviendas del proyecto "El Esfuerzo II", como consecuencia de la ejecución de un corte del cerro que está en el lado Nor-Poniente de este terreno y la construcción de una gran plataforma sin desniveles a los pies del cerro, que hacen necesaria la construcción de muros de contención y otras obras anexas.

- b) Que el proyecto habitacional del comité "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, presenta un 82 % de ejecución en sus obras, sin embargo, se hace necesario ejecutar el proyecto de contención y mitigación, a fin de otorgar factibilidad técnica y viabilidad a la pronta entrega de las viviendas;
- c) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto e);
- d) La falencia en el estudio de mecánica de suelos elaborado por el Laboratorio LABOTEC, que fue el respaldo para la ejecución de las obras realizadas para mejorar el acceso a las viviendas del proyecto "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, que ha implicado solicitar recursos adicionales para financiar las obras antes descritas, por lo que corresponde que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de La Región de La Araucanía, tome las medidas de sanción necesarias, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del comité "El Esfuerzo II", de la comuna de Temuco, de la Región La Araucanía, beneficiados según las Resoluciones citadas en el Visto c) de la presente resolución, según lo indicado en la siguiente tabla:

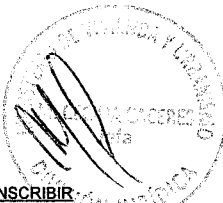
CODIGO GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
87945	EL ESFUERZO II	116	84,56	9.809,33

2. Establécese que los montos de subsidios adicionales indicados en el Resuelve 1 precedente, están destinados a financiar la obra especificada en el Oficio citado en el Visto d), de la presente Resolución.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **9.809,33 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G



QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO